



A.L.G.
11

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 12.211/01.-

Ref./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.- S/ Cálculo del gasto que demandará el otorgamiento de horas extras para los agentes Gerardo Avila y cecilia Cejas de Gaccio para los meses de Enero y Febrero de 2.002.-

DICTAMEN Nº 0077/02 .-

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

En atención a lo solicitado a fs. 10, esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular al Proyecto de Decreto obrante a fs. 8/9, siendo atribución del titular del Poder Ejecutivo otorgar el referido adicional (cfe. art. 11 de la Ley 1388 -t.o. Dec. 1660/96).-

Sin perjuicio de ello, deberá tenerse presente que - probablemente- al momento de emisión del acto, el mes de enero ya se habría cumplido y, en ese caso, el adicional para ese mes no implicaría un otorgamiento sino un reconocimiento retroactivo. Para ese caso, correspondería la adecuación de la redacción del texto del proyecto de Decreto.-

En consecuencia y sin perjuicio de lo expresado, la referida documentación deberá contar con la previa intervención del Tribunal de Cuentas, para poder ser elevada a la firma del señor Gobernador, observándose en ello los recaudos y formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 29 ENE 2002
EOC.-



[Firma manuscrita]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa